

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

39

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 113 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natalia Mariategui Muro, frente a “Amarcama Plaf, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de julio de 2018.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentados por doña Natalia Mariategui Muro, solicitando la ejecución de acta de conciliación, por la que se condena a “Amarcama Plaf, Sociedad Limitada”, al pago de cantidad líquida; asimismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 19 de julio de 2018.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, doña Natalia Mariategui Muro, frente a la demandada “Amarcama Plaf, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 5.778,80 euros, más 866,82 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, 2502-0000-64-0113-18.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez, doña María Luisa Sanz Anchuela.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Amarcama Plaf, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de agosto de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.300/18)

